El ser humano en la cárcel

Impacto del ámbito penitenciario en la persona¹

Laura Díaz Cano Estudiante de Psicología.

Existe en nuestra sociedad una clara contradicción entre el objetivo ideal que debería perseguir la Institución Penitenciaria y el que de hecho consigue. Queremos decir que el internamiento en prisión, lejos de obtener la recuperación o reinserción de los presos, se convierte en una devastadora experiencia de la que apenas podrán obtener una consecuencia positiva. Tal vez sea motivo de perplejidad y escándalo para algunas personas el pretender que la cárcel sea un instrumento personalizador: ¿Acaso merecen los presos algún beneficio de su estancia en prisión? ¿No deben ser apartados de la sociedad aquellos que cometieron un delito?. En estos planteamientos subvace el concepto de castigo, la pretensión de pagar con la misma moneda el daño recibido. La altura moral que exhibe nuestra constitución está lejana -en demasiadas ocasionestanto de las actitudes populares como, incluso, de las directrices políticas efectivas. Nuestra Carta Magna exige un ordenamiento penitenciario cuya columna vertebral sea el concepto de rehabilitación: ayudar a ser personas en comunidad a aquellos que han delinquido (punto de vista jurídico) o han llevado a cabo conductas desadaptadas o antisociales (perspectiva psicológica). Además es imprescindible tener muy en cuenta el factor estructural del delito, ya que no podemos cargar a las espaldas del reo toda la responsabilidad de su situa-

ción, como no podemos achacarla totalmente a su entorno. Debemos ser conscientes de que lograr un sistema penitenciario que realmente rehabilite y no destruya, redundará en beneficio de la sociedad en general y del individuo en particular.

Pues bien, en este artículo nos opondremos tenazmente a la concepción de la cárcel como castigo, como instrumento para llevar a cabo una especie de Ley de Talión. En nuestro planteamiento partiremos de la siguiente base: si lo que pretendemos es facilitar la reinserción del preso, es decir, contribuir a su formación como persona, debemos eliminar, en un primer momento, aquellos elementos que conducen inevitablemente a su destrucción, para en una segunda fase proponer un modelo que conduzca activamente a la personalización del preso.

Desde aquí invitamos al lector a que reflexione acerca de lo que supone la reclusión para una persona. Lo crucial del encarcelamiento no radica únicamente en la privación de la libertad, aun considerando ésta como una de las necesidades primordiales del ser humano. La permanencia en prisión conlleva condiciones de aislamiento social que conducen al padecimiento de importantes carencias, las cuales causan alteraciones en el comportamiento modificando de un modo destructivo su personalidad. Algunos de estos cambios le serán de gran utilidad en la prisión, ya que se convertirán en un complejo de conductas sumamente adaptativas al contexto que le rodea. Sin embargo, lo que adapta al ambiente carcelario imposibilita la adaptación a la vida en libertad. Esta es la dramática disyuntiva del ser humano encarcelado.

Todas las comunidades humanas se estructuran como grupos normativos que están marcados por sus condiciones espirituales y materiales. También en la comunidad penitenciaria existe una conducta «normal» marcada por las condiciones del medio carcelario. Para explicar la conducta del ser humano recluido, así como para dar razón de su inadaptación al mundo real, debemos estudiar las condiciones de la vida en la cárcel.

Condiciones de la vida en prisión

El predominio del Régimen sobre la Intervención

La vida en el ámbito penitenciario se estructura en función de aspectos puramente regimentales y de seguridad, estando considerada en un segundo plano la intervención. Es decir, se posterga la formación integral del preso privilegiando el factor «evitación de la fuga», se impone un régimen cuya rigidez desencadena una gran agresividad en el preso, precisamente por sumergirle en un ambiente cuyas condiciones él no puede en modo alguno controlar, y que buscan su sometimiento violando su dignidad personal. Es el funcionario de prisiones -a veces muy contra su voluntadel instrumento de represión en la cárcel. El Reglamento Penitenciario reduce a los funcionarios al papel de meros vigilantes, impidiendo la más mínima relación personal entre ellos y los reclusos. Se da, por lo tanto, la sangrante paradoja de que los seres humanos «libres» más cercanos a los presos, deben tratarlos con una distancia y una frialdad impersonales que incrementan su aislamiento.

Condiciones espacio-temporales

En este apartado nos gustaría hacer referencia a dos aspectos principalmente: la cantidad de espacio y la calidad del mismo. En lo referente al primero, debemos decir que en general el espacio existente en la cárcel es amplio, las cárceles se presentan a sí mismas como grandes y poderosas estructuras. Sin embargo, dentro de la prisión el espacio del que puede disponer el preso es muy pequeño, la mayor parte del tiempo se reduce a su propia celda, que con frecuencia deberá ser compartida con otras personas. Esto se opone a la necesidad de un espacio que permita el proceso de personalización. Por lo tanto, podemos hablar de un doble hacinamiento en la prisión: por un lado el hacinamiento físico que hace referencia a la imposibilidad de disponer de un espacio necesario, y por otro, el hacinamiento psicológico que se refiere a la permanente compañía de los otros y a la imposibilidad de estar solo en algún momento.

En lo que a la calidad del espacio se refiere, mencionaremos que los materiales parecen estar perfectamente diseñados para dominar, someter y despersonalizar al preso



(puertas sumamente pesadas, enormes y ruidosas cerraduras que contribuyen a incrementar la sensación de aislamiento y reclusión experimentada por el preso, etc.). Por otro lado el rápido deterioro observado en los materiales de la prisión puede ser debido a la mala calidad de los mismos, pero también tenemos que considerar que el preso contribuye activamente a su destrucción. Es muy difícil que se identifique con los elementos que le oprimen y como consecuencia de ello arremete contra ellos como un símbolo de violencia.

Otra característica importante del internamiento en prisión es que el preso está sujeto a importantes restricciones temporales: no se puede elegir libremente «dónde» se desea estar y «qué» se hace en un momento determinado. La rigidez y la limitada opcionalidad en la disposición de su propio tiempo son la tónica habitual. Además, se da un proceso de «vaciamiento del tiempo» debido al rigor horario en el desempeño de tareas que son rechazadas implícitamente por el preso. El ritmo monótono de la vida en prisión sin expectativas a corto o medio plazo provoca una actitud de apatía y autodestrucción. Un ejemplo de estos comportamientos es lo que los presos conocen como «chinarse»: cortarse la cara, brazos, o el tronco con cuchillas de afeitar como signo de deses-

Por último tendríamos que añadir en este apartado los importantes problemas sanitarios. El hacinamiento y la estructura de la celda dificultan los hábitos higiénicos, pudiendo desencadenar el padecimiento de importantes enfermedades contagiosas (SIDA, hepatitis, etc.).

Relaciones Interpersonales en la prisión

La Institución Penitenciaria impone un régimen de vida cuya rigidez y violencia provoca el surgimiento de un sistema social alternativo. El preso puede adoptar dos actitudes frente a la institución: el enfrentamiento o la sumisión. Precisamente de un enfrentamiento generalizado al régimen oficial surge el sistema de relaciones interpersonales vigente entre los presos: es lo que se conoce por «Código del Recluso», haciendo referencia a un conjunto de normas de conducta asumidas y respetadas por la sociedad de reclusos al margen de la normativa oficial.

La opción sumisión-enfrentamiento antes citada en relación con la institución, se transforma en el ámbito inter-recluso en la elección entre la sumisión y el dominio. En esta comunidad existe una compleja jerarquía en la que se establecen peligrosas relaciones de poder y liderazgo. Por otro lado, el compañerismo y la solidaridad se manifiestan frente a la autoridad pero no siempre entre los mismos presos.

Dentro de las relaciones interpersonales que se dan en la prisión merece consideración especial el ámbito de la sexualidad. El sexo en este ambiente estará fuertemente mediatizado por las relaciones de poder, y es que, a veces, la homosexualidad es equivalente a violación, en otras se convierte en una alternativa para satisfacer las necesidades sexuales, y en otras es un móvil para la consecución de determinados objetivos (pongamos por caso la prostitución de algunos presos para conseguir la droga).

Consecuencias del internamiento penitenciario

Dividiremos este segundo bloque en dos amplios apartados que harán referencia a las consecuencias somáticas y psicosociales del internamiento penitenciario.

Consecuencias Somáticas

La vida en la cárcel supone una profunda limitación no sólo mental sino también corporal. Una de las primeras consecuencias de la reclusión son los *problemas sensoriales* padecidos a causa del hacinamien-

to y el espacio reducido en el que vive el preso.

En lo que se refiere a la visión, el recluso experimenta trastornos cuya causa se halla en el encuentro continuo con elementos que le obstaculizan visualmente (normalmente no le será permitido ver más allá de unos centenares de metros). Esta configuración del espacio produce frecuentes dolores de cabeza e incluso una deformación de la percepción visual. Además la configuración arquitec-

tónica provoca grandes contrastes de iluminación entre los espacios abiertos (el patio) y los interiores (la celda). Estos últimos son sumamente oscuros y han de estar permanentemente iluminados con luz artificial. Además, contribuye al hecho de que la cárcel sea un ambiente de gran pobreza perceptiva el escaso contraste de colores que pueden hallarse en ella. Los tonos más predominantes son los grises y el marrón oscuro que unidos a la suciedad habitual hacen de la prisión un lugar siniestro y deprimente.

Otro sentido que se encuentra afectado es la audición. La vida en



un espacio permanentemente cerrado en el que conviven multitud de personas, y donde los sonidos retumban de un modo constante, hace que el nivel de ruido en las cárceles sea muy alto. Las personas



que re-

siden allí —tanto los funcionarios como los presos— están expuestas a un rumor molesto e incesante que produce trastornos psicosomáticos.

Destacaremos también que la diversidad de sabores y olores que los presos tienen a su disposición es muy reducida, cuando no desagradable. Pongamos como ejemplo el olor a desinfectante que impregna toda la prisión, el mal olor que presentan algunos presos debido a que descuidan su higiene y el hedor que se desprende de las propias celdas en ocasiones.

Consecuencias Psicosociales

Una vez más cobra aquí importancia la adaptación al ambiente distorsionador de la prisión. Llegamos a la conclusión de que esto supone la adopción de pautas comportamentales en consonancia con el contexto penitenciario. Este cambio será imprescindible para poder sobrevivir dentro de la cárcel. Debemos entender que la adopción de muchas pautas de comportamiento consideradas adaptadas en la «sociedad de fuera», resultarían claramente inadaptadas, ineficaces, e incluso peligrosas para la vida en prisión. La estancia en prisión supone estar inmerso en un

> «ambiente total» (un ambiente que envuelve al individuo las veinticuatro horas del día y del cual es imposible escapar). Por este factor, desde el ingreso en prisión, toda la vida del individuo estará circunscrita al ambiente penitenciario, quedando por ello física y psicológicamente desvinculado del mundo exterior.

La Institución penitenciaria se presenta como una estructura

poderosa y coercitiva para el recluso, y éste se percibe a sí mismo como indefenso ante esta situación de control. El individuo para mantener unos mínimos niveles de autoestima se ve obligado a autoafirmarse ante ese medio tan hostil. Frecuentemente el preso utiliza un tipo de autoafirmación agresiva frente todo lo que posea una vinculación con la institución. Otro tipo de autoafirmación será la que emplean algunos individuos por medio de la sumisión, es decir, un sometimiento casi absoluto a las normas que plantea el Régimen Penitenciario (conseguir ser un «preso ejemplar»). Con frecuencia el hecho de que un individuo adopte un tipo u otro de autoafirmación está relacionado con el tipo de delito que haya cometido. Destaquemos que en este sistema social alternativo que es la cárcel, hay delitos con los que se consigue cierto prestigio en la comunidad de los presidiarios, y por el contrario, ciertos delitos que denigran al autor. Este último es el caso de los delitos sexuales (violación, pederastia, etc.). Los violadores reciben un rotundo rechazo por parte de sus compañeros y esto les obliga a utilizar la sumisión a la autoridad como única forma de supervivencia.

A continuación realizaremos un breve comentario de las *alteraciones psíquicas* más comunes e importantes en el contexto penitenciario.

Ausencia del control sobre la propia vida: en la cárcel la capacidad de elección de la persona queda reducida a la mínima expresión. El preso no puede planificar su tiempo ni sus actividades y las consecuencias de su comportamiento dependen de cómo sean evaluadas por el personal del centro. Así es como el individuo llega a tener la sensación de que no posee ningún control sobre su propia vida. A partir de este momento el preso se dejará llevar por lo irremediable de la situación, anulando cualquier expectativa de futuro. Ante esta situación la persona recluida acaba adoptando una actitud pasiva, delegando así la responsabilidad de su propia vida en el entorno institucional.



Este es uno de los aspectos que más repercusiones negativas tendrá cuando la persona sea liberada. El individuo pasa de la cárcel, donde se le dice todo lo que tiene que hacer, cómo hacerlo y dónde hacerlo, a la situación de libertad, en la que ha de tomar sus propias decisiones, planificar y dirigir su propia vida.

Estado de ansiedad: unido y derivado de lo anterior el preso vive en la cárcel en un permanente estado de ansiedad. Desafortunadamente este constante malestar conducirá a un gran número de presos al consumo de droga, con las devastadoras consecuencias que este hecho les acarreará. A partir de este momento el individuo perderá el último ápice de control sobre su propia vida.

Tal es la realidad de la cárcel, tales su efectos en el ser humano (tanto en su cuerpo como en su mente) tales las repercusiones sociales ineludibles. Frente a este estado de cosas debemos dar claves para una reforma penitenciaria que

ponga el énfasis en la personalización del recluso. Será fundamental una vigorización de los canales de acceso a la cultura y a la formación profesional por parte del preso. Será esencial introducir una correcta intervención psicológica para la reconducción de las negatividades que implica el internamiento. Tenemos por imprescindible una asistencia social del recluso que favorezca efectivamente su reinserción en la sociedad. En este último aspecto no podemos olvidar la importancia del trabajo. Tanto dentro de la cárcel como fuera de ella el trabajo constituye uno de lo elementos dignificadores del hombre: uno no sólo hace cosas cuando trabaja (vertiente objetiva) sino que se hace a sí mismo trabajando (vertiente subjetiva).

Por todo ello afirmamos la urgente necesidad de reforma de la realidad penitenciaria, reforma que deberá llevarse al extremo de la concepción que la sociedad tiene de la misma institución y de sus funciones. Esperamos que este artículo haya servido para revelarnos la humanidad sufriente en las cárceles, y para concienciar a la sociedad respecto del papel moral que le incumbe desempeñar.

Nota

 Los fundamentos teóricos sobre los que se asienta este artículo los debemos a la obra La cárcel y sus consecuencias, Valverde, J., Editorial Popular, Madrid, 1991.